



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9530

24/02/2017

22011

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas se informa que el número de pruebas para la obtención del permiso de conducción, durante cada uno de los años del periodo 2013-2016, fue el recogido en el siguiente cuadro:

SEGOVIA	TEÓRICO	ESPECÍFICO	DESTREZA	CONDUCCIÓN-CIRCULACIÓN
2013	2.976	736	794	5.091
2014	3.444	750	939	5.428
2015	4.258	948	1.122	6.407
2016	4.234	912	1.271	6.854

Por otra parte, cabe indicar que el número de pruebas prácticas, entendiendo como tal la suma de las pruebas de destreza y circulación recogidas en el cuadro anterior, fue el siguiente:

SEGOVIA	PRÁCTICOS
2013	5.885
2014	6.367
2015	7.529
2016	8.125

El tiempo de espera de las autoescuelas y alumnos para poder examinarse en los años 2013-2016 fue de 3 días desde la presentación de la documentación, salvo aquellos alumnos que se tienen que presentar a la semana siguiente por exceder la capacidad de examen de la Jefatura la demanda de la semana en curso.

Cabe señalar que ante la falta de personal examinador en algunas Jefaturas de Tráfico y para paliar los efectos de la reducción en el número de funcionarios disponibles en el Organismo para todas las competencias encomendadas al mismo, se han llevado a cabo una serie de actuaciones:



Existe la figura del examinador itinerante que destinado en los Servicios Centrales se desplaza 11 meses al año a las Jefaturas donde hay más escasez de examinadores. En la Convocatoria que se publicó en el BOE para realizar cursos de formación de nuevos examinadores, el pasado 13 de septiembre, se creó la nueva figura de examinador itinerante con destino en las Jefaturas Coordinadoras de Zona con la finalidad de dar servicio a las Jefaturas coordinadas.

Además, se han hecho convocatorias externas de cursos de formación de examinadores. Ante la falta de demanda interna se han publicado en el BOE cinco convocatorias de formación de nuevos examinadores para funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1 y C2, aunque no presten servicios en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se llevaron a cabo 8 cursos de formación de examinadores (2 en 2014 y 3 tanto en 2015 como en 2016) de 11 semanas de duración, una vez superadas las pruebas previas de selección teórica y práctica.

Al existir 7 puestos de Coordinador especialista de Formación (comúnmente denominados “instructores”) y cada uno de ellos poder instruir un máximo de 3 alumnos, tanto por capacidad de los vehículos como por didáctica de la enseñanza, cada curso formaba a un máximo de 21 alumnos. Una vez terminado el año 2016 han superado estos cursos 118 nuevos examinadores en estos tres últimos años.

Actualmente, se ha formado a un nuevo instructor, por lo que el nuevo curso que comenzará en 2017 ha podido ver aumentada su capacidad formativa en 24 alumnos. Se acaba de convocar un nuevo curso, por tanto, próximamente, la DGT dispondrá de 24 nuevos examinadores que tras las prácticas podrán incorporarse a las jefaturas con mayor demanda de exámenes en verano, época en que son más necesarios los refuerzos.

Se han autorizado horas extraordinarias en aquellas Jefaturas con problemas puntuales y se han fomentado las atribuciones temporales incentivadas; como a pesar de estas actuaciones hay Jefaturas de Tráfico cuya capacidad se ha podido ver mermada, también se fomentan las Atribuciones Temporales de Funciones de uno o dos meses desde las Jefaturas que cuentan con una plantilla mejor dimensionada. Esto se hace atribuyendo dietas a los examinadores voluntarios que se desplazan a aquéllas temporalmente.

Aparte de estas medidas sostenidas en el tiempo y que se han venido realizando en los últimos años, se están manteniendo reuniones con la Dirección General de Función Pública para exponer la problemática de este colectivo y reactivar la propuesta de modificación retributiva del puesto de examinador que lo haga más atractivo. También se está negociando la creación de una escala específica de funcionarios examinadores o la autorización de nombramiento de funcionarios interinos para el puesto de examinador.

Madrid, 12 de junio de 2017

